

## ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santiago Ixcuintla Nayarit, reunidos en el salón de juntas de la Casa de la Cultura, siendo las 12:35 horas del día 28 de diciembre del año 2018, los C.C. Ing. José Rodrigo Ramírez Mojarro, Presidente Municipal y quien a su vez Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, la C. María Dolores Porras Domínguez, en carácter de Síndico Municipal; La C. Elizabeth Beltrán Meza Presidenta del Consejo Consultivo; L.C.C. Claudia Janette Villeda García en carácter de Comisario de OOMAPAS; los CC Tec. Esteban Bernal Hernández, Director de OOMAPAS; Ing. Alfredo Robles Moya, representante de la Comisión Estatal del Agua; quienes se reunieron con la finalidad de desahogar el orden del día puesto a consideración por el presidente de dicha Junta, mismo que se enlista a continuación:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PLAN TARIFARIO PARA EL EJERCICIO 2019.
- III. PRESENTACION Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- IV. CLAUSURA DE LA REUNION.

Por lo que, dando inicio al anterior orden del día, para la cual se convocó, se toma la siguiente:

### I. Lista De Asistencia

**ING. JOSE RODRIGO RAMIREZ MOJARRO**

Presidente de la Junta de Gobierno

**C. MARIA DOLORES PORRAS DOMINGUEZ**

Síndico Municipal

**L.C.C. CLAUDIA JANETTE VILLEDA GARCIA**

Comisario del Organismo Operador

**C. ELIZABETH BELTRAN MEZA**

Presidente del Consejo Consultivo

**ING. ALFREDO ROBLES MOYA**

Representante de Comisión Estatal de Agua potable y Alcantarillado

E.S.H.

Elizabeth Beltrán M.



**ESTEBAN BERNAL HERNANDEZ**

Director General OOMAPAS

Una vez realizado el pase de lista respectivo, se constata la presencia de la mayoría de los integrantes de la junta de gobierno.

Por lo anterior, y en cuanto al siguiente punto del orden del día, el Ing. José Rodrigo Ramírez Mojarro en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno, corroboró que existe quórum legal por lo que se da inicio formalmente la sesión.

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta de Gobierno, procedió a ceder la voz al Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, para que presentara el proyecto del plan tarifario para el ejercicio 2019, para lo cual, entregó a cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno el documento que contiene el proyecto para su análisis, procediendo inmediatamente a realizar su presentación, el cual consistió en lo siguiente:

**Consideraciones**

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, propone a través de su Director General un plan tarifario acorde a las necesidades de la comunidad usuaria, Solo incrementar un 3% conforme al factor inflacionario que estima el Banco de México para el cierre del ejercicio 2019 y al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), enfocando su actividad recaudadora a la regularización de los usuarios morosos a través de programas de concientización y de acercamiento para lograr la recuperación del padrón.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el proyecto de plan tarifario para el ejercicio 2019.

**ANTEPROYECTO DE PLAN TARIFARIO PARA EL EJERCICIO 2019**

**1. TARIFAS DE AGUA POTABLE.**

**1.1. Tarifas de servicio doméstico agua potable cuotas fijas**

*Elizabeth Bolívar M.*

*J. B. H.*

*Ramón*

*[Handwritten initials]*

El usuario pagara mensualmente las tarifas por el servicio de suministro de agua potable por casa habitación, vivienda o departamento de acuerdo con los siguientes:

**SERVICIO DOMESTICO**

	<b>Pesos</b>
a) Rural Yago.	83.00
b) Rural Margen derecha.	87.00
c) Popular urbano Santiago y Villa Hidalgo.	106.00
d) Medio urbano Santiago Ixcuintla	128.00
e) Residencial Santiago Ixcuintla	212.00

Quando la casa habitación se encuentre sola o inhabitada, el usuario podrá solicitar la verificación del inmueble para que el organismo operador dictamine la procedencia de la aplicación de una bonificación de su tarifa del 50%, lo cual, tendrá una vigencia de seis meses; beneficio que el usuario podrá solicitar de nueva cuenta cuando al término de su vigencia cuando subsista el supuesto referido.

**SERVICIO DOMESTICO**

	<b>Pesos</b>
a) Casa Sola y solares Yago	42.00
b) Casa Sola y solares Margen derecha.	44.00
c) Casa Sola y solares Santiago y Villa Hidalgo	53.00
d) Residencial Santiago Ixcuintla	160.00

**1.2 tarifas fijas para el servicio no domestico agua potable, con actividad comercial**

Los usuarios que contraten en inmuebles que no corresponde a casas habitación se sujetaran a lo estipulado en el presente punto.

**A) COMERCIAL 1**

Dentro de esta tarifa quedaran comprendidos los siguientes giros comerciales:

Abarrotes en pequeño, joyerías, despachos particulares, taquerías, loncherías, mercerías y boneterías, fruterías, imprentas, estudios fotográficos, tendejones de ropa, expendio de periódicos y revistas, centros de fotocopiados, tiendas de regalo a, tiendas de manualidades a, depósitos de refresco, tiendas de artículos electrónicos, talleres de electrodomésticos, venta de artesanías y artículos decorativos, venta de semillas, insumos agropecuarios, fertilizantes tipo a, venta de pasturas y forrajes tipo a, materiales para construcción a, cerrajerías, dulcerías y artículos para fiestas

*Elizabeth Bañera M.*

*L. B. H.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

a, acuarios y tiendas de mascotas a, ópticas, perfumería, distribuidora de cosméticos y giros similares.

Comercial 1 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago. **Pesos**  
156.00

### B) COMERCIAL 2

Dentro de esta tarifa quedaran comprendidos los siguientes giros comerciales:

Tienda de abarrotes, misceláneas, ferreterías, farmacias, peluquerías o estéticas, consultorios médicos, tienda de pinturas, llanteras, tiendas de ropa, tienda de zapatos en pequeño, papelería sin servicios adicionales, expendio de pescados y marisco, tiendas de regalo b, tiendas de manualidades b, venta de semillas, insumos agropecuarios, fertilizantes tipo b, venta de pasturas y forrajes tipo b, materiales para construcción b, dulcerías y artículos para fiestas b, acuarios y tiendas de mascotas b, casas de cambio, casas de empeño, compra y venta de chatarra, talleres en general tipo a, ciber cafés y giros similares.

Comercial 2 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago. **Pesos**  
221.00

### A) COMERCIAL 3

Dentro de esta tarifa quedaran comprendidos los siguientes giros comerciales:

Lavanderías con 1 a 2 lavadoras, salas de velación, estacionamiento cfe, viveros, iglesias, carnicerías, pollerías, panaderías, pizzerías sin servicios adicionales, zapaterías, clínicas médicas, mini súper, salón de eventos en pequeño, bodegas, restaurantes, billares, depósitos de cerveza, papelería con servicios adicionales, laboratorios clínicos, madererías, carpinterías y fábrica de productos de madera, guarderías infantiles, talleres en general tipo b, talleres de maquina e implementos agrícolas, distribuidora de refrescos, gimnasios, terminales de sitios foráneos en lugares cerrados y giros similares.

Comercial 3 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago. **Pesos**  
334.00

### B) COMERCIAL 4

Dentro de esta tarifa quedaran comprendidos los siguientes giros comerciales:

*Elizabeth Beltrán M.*

*L.B.H.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Salones de evento sin servicio de alberca, paletas y neverías, estacionamiento con servicio de autolavado, bares y cantinas, florerías, lavanderías en pequeño, estancias infantiles, servicio de t.v. por cable, tortillerías, artículos de limpieza y giros similares.

Comercial 4 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago. **Pesos**  
531.00

### C) COMERCIAL 5

Dentro de esta tarifa quedarán comprendidos los siguientes giros comerciales:

Lavanderías con menos de 5 lavadoras, purificadoras de agua en pequeño, pizzerías con servicios adicionales, centros nocturnos y discotecas, condominios y apartamentos menores de 5 cuartos, terminales de sitios foráneos en lugares cerrados y giros similares.

Comercial 5 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago. **Pesos**  
665.00

### D) COMERCIAL 6

Dentro de esta tarifa quedarán comprendidos los siguientes giros comerciales:

Centrales de autobuses, auto lavado, materiales de construcción, blockeras, ladrilleras, purificadoras de agua con ruta de venta, lavanderías con 5 lavadoras o más, condominios y apartamentos mayores de 5 cuartos menores de 10 y giros similares.

Comercial 6 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago. **Pesos**  
948.00

### E) COMERCIAL 7

Tiendas de ropa con giros adicionales, gasolineras, centros comerciales, bodega distribuidora de botanas, salón de eventos con servicios de alberca y giros similares.

*Elizabeth B. Hernández*

*E. B. H.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Comercial 7 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago. **Pesos**  
1,315.00

**F) COMERCIAL 8**

Tiendas convencionales sin servicios adicionales, condominios y apartamentos mayores de 10 cuartos, farmacias con giros adicionales, instituciones bancarias y giros similares.

Comercial 2 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago. **Pesos**  
2,163.00

**G) COMERCIAL 9**

Dentro de esta tarifa quedaran comprendidos los siguientes giros comerciales:

Oficinas de la c.f.e., oficinas gubernamentales, tiendas convencionales con servicios adicionales y giros similares.

Comercial 9 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago. **Pesos**  
2,996.00

**H) COMERCIAL 10**

Escuela privada con servicio de instancia infantil, tienda de venta de muebles con giros adicionales y giros similares.

Comercial 10 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago. **Pesos**  
4,057.00

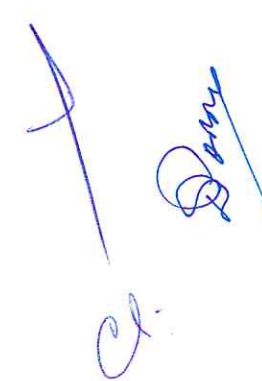
**I) COMERCIAL 11**

Dentro de esta tarifa aquellos establecimientos que se dediquen a la comercialización y/o elaboración de hielo en sus diferentes presentaciones.

Comercial 11 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago. **Pesos**  
5,274.00

*Elizabeth Bohán H.*

*E. B. H.*



**J) COMERCIAL 12**

Bodega distribuidora de artículos de panadería, bodega distribuidora de artículos lácteos, y giros similares.

	<b>Pesos</b>
Comercial 12 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	6,473.00

**K) COMERCIAL 13**

Instituciones de educativas de estudios universitarios y giros similares.

	<b>Pesos</b>
Comercial 13 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	8,755.00

**L) COMERCIAL 14**

Dentro de esta tarifa quedaran comprendidos los siguientes giros comerciales:

Tiendas departamentales y giros similares.

	<b>Pesos</b>
Comercial 14 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	18,424.00

**M) TARIFAS ESPECIALES**

Dentro de esta tarifa quedaran comprendidos los siguientes giros comerciales:

Hoteles, moteles, escuelas privadas y todos aquellos giros comerciales que debido a su naturaleza o condiciones especiales deben de estar considerados dentro de este apartado sin contravenir a lo estipulado en los anteriores incisos por ser considerados como especiales, aunque pertenezcan a los giros comerciales contenidos en los incisos anteriores.

	<b>Pesos</b>
Comercial 6 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	948.00
Comercial 7 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	1,315.00
Comercial 8 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	2,163.00
Comercial 9 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	2,996.00
Comercial 10 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	4,057.00
Comercial 11 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	5,274.00
Comercial 12 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	6,473.00
Comercial 13 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	8,755.00
Comercial 14 Santiago Ixcuintla, Villa Hidalgo, Yago.	18,424.00

*Elizabeth Beltrán M.*

*E. B. H.*

*[Signature]*

*[Signature]*

**1.3 Tarifas de agua potable fijas para uso no domestico con actividad industrial.**

Se considera agua de uso industrial la aplicación del agua en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como el agua que se utiliza en parques industriales, calderas, dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aun en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

	<b>Pesos</b>
Industrial 1 Santiago Ixcuintla	220.00
Industrial 2 Santiago Ixcuintla	228.00
Industrial 3 Santiago Ixcuintla, Yago.	731.00
Industrial 4 Villa Hidalgo.	2,130.00
Industrial 5 Santiago Ixcuintla	2,184.00
Industrial 6 Santiago Ixcuintla	3,328.00

**1.4 Tarifas de agua potable fijas para uso no Domestico con Actividad Otros Servicios**

	<b>Pesos</b>
Clínica Villa hidalgo.	406.00
Clínica Yago.	438.00
Clínica Santiago Ixcuintla	1,300.00
Clínica IMSS Yago.	645.00
Clínica IMSS Villa Hidalgo.	2,329.00
Hospital 1 Santiago Ixcuintla	9,211.00
Hospital 2 Santiago Ixcuintla	45,447.00

**2 TARIFAS POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DRENAJE, AGUA RESIDUALES Y SANEAMIENTO.**

**2.1 Tarifa por servicio de drenaje y alcantarillado.**

Los usuarios que se abastezcan de agua potable de fuente propia o distinta de la red municipal del OOMAPAS y que se hayan conectado a la red de drenaje municipal del OOMAPAS deberán pagar la cantidad correspondiente de drenaje y será independiente del pago por el concepto de saneamiento de aguas residuales.

L. B. H.  
Elizabeth Boffman M.

*[Signature]*

*[Signature]*

Las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de éste precepto pagarán al OOMAPAS las tarifas siguientes:

- Servicio de alcantarillado y saneamiento
- Por descargas de pipa

	<b>Pesos</b>
Casa sola y solares.	17.50
Rural margen derechas, rural yago, popular urbano Santiago medio urbano Santiago., residencial Santiago.	34.00
Popular urbano Villa Hidalgo.	48.50
Comercial 1,2,3,4,5.	54.50
Comercial 6,7,8,9.	372.00
Comercial 10,11,12,13.	3,247.50
Comercial 14	3,344.50
Industrial 1,2, Santiago, industrial 3 villa hidalgo industrial 5 Yago.	54.50
Industrial 4 y 5 Santiago.	383.00
Industrial 6,7,8.	775.50
Clínica Villa Hidalgo, clínica Yago.	73.00
Clínica IMSS Villa Hidalgo, Clínica IMSS Yago.	73.00
Hospital 1 Santiago.	73.00
Hospital IMSS 2 Santiago.	21.087.00

*E. B. H.*

*Elizabeth Boltrán M.*

### 3. COSTOS POR EL SERVICIO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.

#### 3.1. Pago de derechos de conexión.

Los usuarios o solicitantes de los servicios de agua potable en observancia y cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 88 fracción I inciso b), c) y demás relativos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit deberán realizar el pago de los Derechos de Conexión a la Red de Agua Potable como se establece en las siguientes tarifas de acuerdo a la clasificación reglamentada; en tomas de hasta ½ pulgada de diámetro; y presentar los requisitos para la contratación que a continuación se relacionan:

1. Número oficial;
2. Recibo de pago del impuesto predial;

3. Identificación con fotografía;
4. Llenar solicitud;
5. Carta de No Adeudo del Comité de Acción ciudadana;
6. En caso de ser fraccionamiento el usuario deberá presentar copia del acta de entrega de vivienda.

En el caso de las personas que al momento de hacer la contratación ya cuente con los servicios instalados, se cobrará el costo de derechos de conexión a la Red de Agua Potable y alcantarillado,

Costos de derechos de conexión de agua potable:

	<b>Pesos</b>
Doméstico y residencial.	581.00
Comercial.	581.00
Industrial.	581.00
Otros servicios.	581.00

Los derechos de conexión a la red de agua potable no incluyen los materiales de conexión, por lo que estos serán cobrados de conformidad con los costos y prepuestos que prepare el organismo operador según las obras a realizar a fin de llevar a cabo la instalación de la toma o su regularización.

*L. B. H.*

*Elizabeth Balthazar M.*

### 3.2. Pago de derechos de conexión de drenaje y alcantarillado.

Los usuarios o solicitantes de los servicios de drenaje y alcantarillado, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 88 fracción I inciso d, e, f y demás relativos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit deberán realizar el pago de los Derechos de Conexión a la red de drenaje y alcantarillado como se establece en las siguientes tarifas de acuerdo a la clasificación reglamentada. Los usuarios para tener derecho a descargar sus aguas negras a la Red Pública de Drenaje Sanitario, deberán salir con su albañal hasta el registro de banquetta en un diámetro de cuatro pulgadas 4"; del registro a la Red Colectora el Organismo realizará la instalación de la descarga con el material y en el diámetro que determinen sus disposiciones técnicas:

	<b>Pesos</b>
Doméstico y residencial.	581.00
Comercial.	581.00
Industrial.	581.00
Otros servicios.	581.00

*[Signature]*

*[Signature]*

Los derechos de conexión a la Red de Alcantarillado no incluyen el costo de los materiales, el usuario se hará cargo de los materiales para instalar la descarga de agua residual en su domicilio, el Organismo Operador está obligado a entregar el listado del material a utilizar para la conexión de drenaje.

### 3.3. Reconexión de servicios.

#### a) Reconexión del Servicio de Agua Potable:

De conformidad con el artículo 91 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los usuarios que, por la falta del pago en el suministro de agua potable, deberán cubrir por el concepto de reconexión las siguientes cantidades:

	<b>Pesos</b>
Doméstico y residencial.	228.00
Comercial.	228.00
Industrial.	228.00
Otros servicios.	228.00

#### b) Reconexión del Servicio de Descargas Sanitarias:

De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los usuarios que, por falta de pago respectivo, deberán cubrir por el concepto de Reconexión del Servicio de Drenaje las siguientes cantidades:

	<b>Pesos</b>
Doméstico y residencial.	228.00
Comercial.	228.00
Industrial.	228.00
Otros servicios.	228.00

### 4. CUOTAS POR OTROS SERVICIOS

#### Otros servicios

	<b>Pesos</b>
Cambio de propietario de agua potable.	106.00
Cambio de propiedad de drenaje.	106.00
Constancia de no adeudo de agua potable.	228.00
Constancia de no adeudo de drenaje.	106.00

E. B. H.  
Elizabeth Beltrán M.



Denny



Búsqueda y copia de recibo oficial.	106.00
Solicitud de permiso de descarga de aguas residuales.	106.00

**Servicio de viaje de agua en pipas**

	<b>Pesos</b>
Cabecera Municipal.	360.50
Puerta azul, Ojo de agua, Loma bonita, Cerrito, Patroneño.	360.50
Pantano grande, Capomal, Botadero, Paredones, papalote.	412.00
Valle Lerma, Tizate, Sauta, La quinea, Villa Hidalgo.	515.00
Reynosa, Puerta colorada, Est. Yago, Puerta de mango, Cañada del tabaco.	618.00
Acaponetilla, Est. Nanchi, Mojarrita, La higuera, EL corte, Sentispac, villa Juárez, otates.	669.50
Las parejas, Toro mocho.	721.00
La boca, Los corchos.	824.00

**Factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje.**

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para el cobro de los derechos de conexión de agua y drenaje de nuevos asentamientos, se tomará en cuenta la clasificación del siguiente tabulador.

	<b>Pesos</b>
Toma nueva por casa habitación rural.	122.50
Toma nueva por casa habitación popular.	219.50
Toma nueva por residencia.	712.50
Toma nueva comercial.	1,008.50
Toma nueva industrial.	1,228.50
Toma nueva hospital.	1,476.00
Cadenas comerciales equivalentes a metro cuadrado de área techada.	117.42

E.B.H.

Elizabeth Bohrañ M.




## 5. DISPOSICIONES GENERALES.

a) **Multas e Infracciones:** El Organismo Operador impondrá las infracciones y sanciones que los usuarios se ajusten a las conductas enumeradas en el artículo 114 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; percibiendo.

	<b>Pesos</b>
Domestica.	2,060.00
Comercial.	5,150.00
Industrial.	8,240.00

b) **Convenios y Subsidios:** se autoriza al Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, por medio de su director general para que suscriba los convenios y realice los subsidios que crea necesarias para que los usuarios se regularicen en sus pagos, con la finalidad de abatir la cartera vencida y el alto índice de morosidad; para lo que se deberá tomar en cuenta la condición económica de cada caso particular, procurando la mayor recuperación de recursos a favor del organismo operador.

### 5.1 Pago Anticipados

Con la finalidad de una recuperación económica del organismo operador, se autoriza al Director General, para recibir pagos de manera anticipada por los conceptos de agua potable y alcantarillado la tarifa doméstica, comercial e industrial a partir de diciembre del ejercicio 2018, para lo cual, los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) No tener ningún tipo de adeudos con el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla;

b) Contar y exhibir el recibo o número de contrato para su identificación; El usuario podrá anticipar el número de meses que desee. La cantidad a pagar será

E.B.tl.

Elizabeth Bohran M.



la cuota que corresponda al mes que efectuó el pago multiplicado por el número de meses que pretenda cubrir para el año 2019;

Para los pagos anualizados, los usuarios obtendrán los siguientes beneficios:

Diciembre 2018	25%
Enero 2019	20%
Febrero 2019	15%
Marzo 2019	10%

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, podrá realizar convenios colectivos con agrupaciones u organizaciones, durante el ejercicio 2019; en los cuales se podrá aplicar hasta un 50% de subsidio en sus pagos anualizados en los meses de diciembre 2018 a marzo 2019.

## 5.2. Subsidios a personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

En los casos, de los usuarios de la tercera edad y con capacidades diferentes, podrán obtener un beneficio de hasta el 50% cuando el estudio socioeconómico y su dictamen justifiquen el beneficio. Cuando se trate de tarifas domésticas, a realizar la verificación física del inmueble, para determinar la procedencia del beneficio, el cual, solo aplicará en el domicilio en que habite.

Los datos del recibo de agua que presente el interesado deben coincidir con los datos asentados en la credencial de elector o INAPAM.

Para registrarse el solicitante deberá presentar:

- Copia de la credencial del INSEN o acreditar la tercera edad.
- Copia de la credencial de elector.
- Recibo de agua o número de contrato.

Los subsidios otorgados por el director del OOMAPAS deberán de ser cubiertas en una sola exhibición para acceder a dicho beneficio, dichos descuentos deberán de atender la situación económica de cada usuario.

E. B. H.

Elizabeth Balthazar



### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba y se autoriza el plan tarifario para el Ejercicio 2019, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, propuesto por el Tec. Esteban Bernal Hernández, en su carácter de Director General, en todos y cada uno de sus puntos.

**Segundo.-** Se instruye al Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, para la aplicación y ejecución de cada uno de los puntos acordado en el plan tarifario para el ejercicio 2019.

**Tercero.-** se instruye al Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, para que presente al XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla el Plan tarifario 2019, para que sea sometido a su consideración y se incluya en la iniciativa de decreto de Ley de Ingresos del XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, para el ejercicio 2019.

Para dar cumplimiento al Tercer Punto de Orden del Día, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla y Presidente de la Junta de Gobierno, entrega el uso de la voz al Tec. Esteban Bernal Hernández, para que realice la presentación del Proyecto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019; para lo cual, el Director General hace entrega a cada miembro presente del H. Junta de Gobierno un documento explicativo, procediendo a iniciar exposición, presentando la siguiente información:

L. B. H.

Elizabeth Beltrán M.



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA NAYARIT					
COMPARATIVO DE INGRESOS EN LA LEY DE INGRESOS 2018 Vs. INGRESOS ESTIMADOS 2019					
	CONCEPTO DEL INGRESO DESCRIPCION	PRESUPUESTO		DIFERENCIA MONETARIA	DIFERENCIA %
		2018 AUTORIZADO	2019 ESTIMADO		
CAPITULO	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	14,109,677.32	14,735,056.51	625,379.19	
73-01	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	12,199,236.50	10,593,513.62	- 1,605,722.88	-13.16%
73-03	DRENAJE Y ALCANTARILLADO.	1,559,726.89	1,360,898.05	- 198,828.84	-12.75%
73-10	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA CONJUNTOS URBANOS.	6,876.28	45,504.64	38,628.36	561.76%
73-11	RECONEXION O RESTABLECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y	33,984.51	65,512.24	31,527.73	92.77%
73-12	CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE.	268,768.20	233,286.03	- 35,482.17	-13.20%
73-13	APORTACION POR INSTALACION DE MATERIAL PARA AGUA POTABLE.	41,084.94	49,296.33	8,211.39	19.99%
	ESFUERO RECAUDATORIO	-	2,387,045.60	2,387,045.60	100.00%
	APROVECHAMIENTO	20,000.00	-	- 20,000.00	
4162	MULTAS, INFRACCIONES Y SANCIONES	20,000.00	-	- 20,000.00	-100.00%
	REINTEGROS	2,378.59	49,003.97	46,625.38	
6104	REINTEGROS Y ALCANCES	2,378.59	49,003.97	46,625.38	1960.21%
	SUBSIDIOS	9,232,948.43	11,209,488.03	1,976,539.60	
4243	GOBIERNO MUNICIPAL.	9,232,948.43	11,209,488.03	1,976,539.60	21.41%
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>23,365,004.33</b>	<b>25,993,548.51</b>	<b>2,628,544.18</b>	<b>11%</b>

E-B.H.

Elizabeth Bolten M.

*[Handwritten signature]*

CUENTA	INGRESOS PROYECTADOS 2019	TOTAL
73-00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	14,686,052.54
73-01	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	10,593,513.62
73-01-001	ORGANISMO OPERADOR DE SANTIAGO IXC	6,567,978.45
73-01-001-01	PAGO A TIEMPO SANTIAGO IXC.	1,034,655.73
73-01-001-02	REZAGOS SANTIAGO IXC.	2,853,804.83
73-01-001-03	CAMBIO DE PROPIETARIO STGO. IXC.	6,496.46
73-01-001-04	CONSTANCIA DE NO ADEUDO STGO. IXC.	2,467.21
73-01-001-05	APORTACIONES POR VIAJES DE AGUA STGO. IXC.	12,238.62
73-01-001-06	PAGOS ANTICIPADOS STGO IXC.	2,658,315.60
73-01-002	MARGEN DERECHA	741,545.95
73-01-002-01	PAGO A TIEMPO MARGEN DERECHA	53,488.12
73-01-002-02	REZAGOS MARGEN DERECHA	459,415.02
73-01-002-03	CAMBIO DE PROPIETARIO MARGEN DERECHA	1,713.95
73-01-002-06	PAGOS ANTICIPADOS MAREN DERECHA	226,928.86
73-01-003	ORG. VILLA HIDALGO	2,542,443.27
73-01-003-01	PAGO A TIEMPO VILLA HGO.	307,115.27
73-01-003-02	REZAGOS VILLA HIDALGO	1,333,795.47
73-01-003-03	CAMBIO DE PROPIETARIO VILLA HGO.	2,962.64
73-01-003-04	CONSTANCIA DE NO ADEUDO VILLA HGO.	794.59
73-01-003-06	PAGOS ANTICIPADOS VILLA HGO.	897,775.30
73-01-004	ORG. ESTACION YAGO	741,545.95
73-01-004-01	PAGO A TIEMPO YAGO	51,668.78
73-01-004-02	REZAGOS YAGO	317,838.29
73-01-004-03	CAMBIO DE PROPIETARIO YAGO	1,914.27
73-01-004-06	PAGOS ANTICIPADOS YAGO	370,124.61
73-03	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	1,360,898.05
73-03-001	ORGANISMO OPERADOR SANTIAGO IXC	857,365.78
73-03-001-01	PAGO A TIEMPO STGO.	287,817.70
73-03-001-02	REZAGOS STGO. IXC.	270,155.95
73-03-001-06	PAGOS ANTICIPADOS STGO. IXC.	299,392.13
73-03-003	ORG. VILLA HIDALGO	367,442.47
73-03-003-01	PAGO A TIEMPO VILLA HGO.	55,998.23
73-03-003-02	REZAGOS VILLA HIDALGO	192,172.42
73-03-003-03	CAMBIO DE PROPIETARIO VILLA HGO.	3,674.42
73-03-003-06	PAGOS ANTICIPADOS VILLA HGO.	115,597.40
73-03-004	ORG. ESTACION YAGO	136,089.80
73-03-004-01	PAGO A TIEMPO YAGO	10,669.44
73-03-004-02	REZAGOS YAGO	50,952.02
73-03-004-06	PAGOS ANTICIPADOS YAGO	74,468.34

E.B.H.  
Elizabeth Bolkwin M.

*[Handwritten signature]*

73-10	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PARA	45,504.64
73-10-001	ORGANISMO OPERADOR SANTIAGO IXC	40,954.18
73-10-001-01	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	40,954.18
73-10-003	ORG. VILLA HIDALGO	4,095.42
73-10-003-01	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO	4,095.42
73-10-004	ORG. ESTACION YAGO	455.04
73-10-004-01	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	455.04
73-11	RECONEXION	65,512.24
73-11-001	ORGANISMO OPERADOR SANTIAGO IXC	61,880.42
73-11-001-01	RECONEXION DE AGUA POTABLE	61,880.42
73-11-002	MARGEN DERECHA	590.53
73-11-002-01	RECONEXION DE AGUA POTABLE	590.53
73-11-003	ORG. VILLA HIDALGO	473.83
73-11-003-01	RECONEXION DE AGUA POTABLE	473.83
73-11-004	ORG. ESTACION YAGO	2,567.46
73-11-004-01	RECONEXION DE AGUA POTABLE	2,200.00
73-11-004-02	RECONEXION DE DRENAJE	367.46
73-12	CONEXION	233,286.03
73-12-001	ORGANISMO OPERADOR SANTIAGO IXC	129,621.88
73-12-001-01	CONEXION DE AGUA POTABLE	73,210.44
73-12-001-02	CONEXION DE DRENAJE	56,411.44
73-12-002	MARGEN DERECHA	38,965.18
73-12-002-01	CONEXION DE AGUA POTABLE	38,965.18
73-12-003	ORG. VILLA HIDALGO	42,529.13
73-12-003-01	CONEXION DE AGUA POTABLE	33,028.12
73-12-003-02	CONEXION DE DRENAJE	9,501.01
73-12-004	ORG. ESTACION YAGO	22,169.84
73-12-004-01	CONEXION DE AGUA POTABLE	14,108.89
73-12-004-02	CONEXION DE DRENAJE	8,060.95
73-13	APORTACIONES DE AGUA DRENAJE	49,296.33
73-13-001	ORGANISMO OPERADOR SANTIAGO IXC	6,813.19
73-13-001-01	APORT. POR INSTALACIONES DE MAT.	889.92
73-13-001-05	VIAJES DE AGUA	2,346.61
73-13-001-06	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	3,576.66
73-13-002	MARGEN DERECHA	821.70
73-13-002-01	APORT. POR INSTALACION DE MAT. AGUA POT.	821.70
73-13-003	ORG. VILLA HIDALGO	40,743.90
73-13-003-01	APORT. POR INSTALACIONES DE MAT. AGUA POT.	39,922.20
73-13-003-02	APORT. POR INSTALACION DE MATE. DRENAJE	410.85
73-13-003-06	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	410.85
73-13-004	ORG. ESTACION YAGO	917.54
73-13-004-06	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	917.54
73-14	ESFUERO RECAUDATORIO	2,387,045.60
73-14-001	ORGANISMO OPERADOR SANTIAGO IXC	1,482,685.71
73-14-001-01	ESFUERO RECAUDATORIO AGUA POTABLE	1,311,487.73
73-14-001-02	ESFUERO RECAUDATORIO ALCANTARILLADO	171,197.98
73-14-002	MARGEN DERECHA	148,071.19
73-14-002-01	ESFUERO RECAUDATORIO AGUA POTABLE	148,071.19
73-14-003	ORG. VILLA HIDALGO	581,043.22
73-14-003-01	ESFUERO RECAUDATORIO AGUA POTABLE	507,672.66
73-14-003-02	ESFUERO RECAUDATORIO ALCANTARILLADO	73,370.56
73-14-004	ORG. ESTACION YAGO	175,245.48
73-14-004-01	ESFUERO RECAUDATORIO AGUA POTABLE	148,071.20
73-14-004-02	ESFUERO RECAUDATORIO ALCANTARILLADO	27,174.28

L.B.H.

Elizabeth Bolívar M.



61-00	APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	49,003.97
61-04	REINTEGROS	49,003.97
61-04-01	ORGANISMO OPERADOR SANTIAGO IXC	49,003.97
61-04-01-001	REINTEGROS Y ALCANCES	49,003.97
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	11,209,488.03
93-01	ORGANISMO OPERADOR SANTIAGO IXC	8,026,752.20
93-01-001	SUBSIDIO MUNICIPAL	8,026,752.20
93-02	MARGEN DERECHA	1,413,688.75
93-02-001	SUBSIDIO MUNICIPAL	1,413,688.75
93-03	ORG. VILLA HIDALGO	1,428,405.84
93-03-001	SUBSIDIO MUNICIPAL	1,428,405.84
93-04	ORG. ESTACION YAGO	340,641.24
93-04-001	SUBSIDIO MUNICIPAL	340,641.24
	TOTAL DEL PROYECTO DE INGRESOS	25,993,548.51

Después de una explicación exhaustiva del Proyecto de Ingresos para el ejercicio 2019 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, el Presidente de la H. Junta de Gobierno somete a consideración de los presentes la propuesta; la cual es aprobada por Unanimidad de los miembros presentes, tomando el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.-** se aprueba y se autoriza por el H. Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, el Proyecto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 en los términos planteados.

**Segundo.-** se instruye al Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Santiago Ixcuintla, para que presente al XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla el Proyecto de Ingresos, para que sea sometido a su consideración y se incluya en la iniciativa de decreto de Ley de Ingresos del XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, para el ejercicio 2019.

L. B. H.

Elizabeth Bolívar M.





En virtud de no existir más puntos que tratar, siendo la 13:30 horas del veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho, se da por concluido, la sesión extraordinaria de la junta de gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Éste Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; firmando la presente acta al margen y al calce los que en ésta intervinieron.



**ING. JOSE RODRIGO RAMIREZ MOJARRO**  
Presidente de la Junta de Gobierno

*Esteban Bernal H.*  
**TEC. ESTEBAN BERNAL HDEZ**  
Director de OOMAPAS



**C. MARIA DOLORES PORRAS DGUEZ**  
Síndico Municipal



**L.C.C. CLAUDIA JANETTE VILLEDA GARCIA**  
Comisario de Organismo Operador

*Elizabeth Beltrán M.*  
**C. ELIZABETH BELTRAN MEZA**  
Presidente del Consejo Consultivo



**ING. ALFREDO ROBLES MOYA**  
Representante de CEA